

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 06 JUN 2023

Proceso No. 11001400305020170136200

Vencido el término concedido en auto anterior sin que la parte actora se pronunciara al respecto, se decide:

1. **SUSPÉNDASE** el trámite del presente asunto para el señor FABIO GRANADOS FONSECA y a la sociedad SAHARA OILFIELD S.A.S., toda vez que se admitió el proceso de liquidación judicial simplificada regulado por la Ley 1116 de 2006.

2. **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre los bienes de propiedad del señor FABIO GRANADOS FONSECA y la sociedad SAHARA OILFIELD S.A.S. **OFÍCIESE**.

En el evento en que existan títulos de depósito judicial consignados a órdenes de este despacho y para el proceso de la referencia de propiedad de FABIO GRANADOS FONSECA y la sociedad SAHARA OILFIELD S.A.S. déjense a disposición de la Superintendencia de Sociedades respectiva para el proceso de liquidación judicial simplificada.

3. **CONTINÚESE** la presente ejecución en contra de la demandada JENNY ARABELLA LOSADA BERMEO.

4. **INFÓRMESE** la presente decisión a la Superintendencia de Sociedades, para lo efectos que haya lugar. **OFÍCIESE**.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 042 de hoy 07 JUN 2023 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO